



[logo]

ACUERDO ADMINISTRATIVO

entre

[entidad a cargo] en nombre del Gobierno de [país]

y

LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

relacionado con el

Proyecto de establecimiento de un EIII nacional

Este Acuerdo Administrativo se concierta

ENTRE

El Gobierno de [país] (en lo sucesivo "**Estado Miembro**"), representado por su **[entidad a cargo]**,

Y

La **Unión Internacional de Telecomunicaciones** (en lo sucesivo "**UIT**"), organización intergubernamental y organismo especializado de las Naciones Unidas, cuya Sede está situada en la Place des Nations, Ginebra, Suiza.

POR CUANTO el Estado Miembro solicita la cooperación de la UIT para obtener asistencia técnica especializada con miras al establecimiento de un Centro Nacional de Equipos de Intervención en caso de Incidentes Informáticos (en lo sucesivo "Centro EIII") que funcionará conectado a la red de EIII creada en el marco de colaboración entre la UIT y la Asociación Multilateral Internacional contra las Ciberamenazas (International Multilateral Partnership Against Cyber-Threats, IMPACT) y por ambas;

POR CUANTO la UIT está dispuesta a proporcionar esa asistencia técnica de conformidad con las condiciones estipuladas en este Acuerdo;

CONSIDERANDO que la función del Programa 2 del Plan de Acción de Hyderabad es prestar asistencia a los Estados Miembros de la UIT, y en particular a los países en desarrollo, a abordar las cuestiones estipuladas en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-10), entre otras cosas mediante el establecimiento de estructuras orgánicas tales como los EIII, con el fin de identificar y gestionar las ciberamenazas y responder ante las mismas, así como mecanismos de cooperación a nivel regional e internacional. En la Resolución 69 (CMDT-10) se insta a la "Creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo, y cooperación entre los mismos";

AHORA POR LO TANTO, el Estado Miembro y la UIT (en lo sucesivo llamados colectivamente las "Partes") han decidido concertar el presente Acuerdo Administrativo (en lo sucesivo este "Acuerdo").

Artículo 1

Finalidad y puesta en práctica del Acuerdo

- 1.1 En este Acuerdo se establecen las condiciones y procedimientos que rigen la asistencia técnica que proporcionará la UIT al Estado Miembro en relación al establecimiento del Centro EIII, según se describe en el Documento de Proyecto adjunto como Anexo 1 a este Acuerdo (en lo sucesivo "el Proyecto").
- 1.2 Se elaborará un Documento de Proyecto independiente para cada otro Proyecto, llegado el caso, que se ejecute en el marco de este Acuerdo, y cada Documento de Proyecto formará parte integrante de este Acuerdo.

Artículo 2

Responsabilidades de las Partes

2.1 Responsabilidades de la UIT

De conformidad con sus normas, reglamentos, políticas y procedimientos administrativos y financieros, la UIT es responsable de prestar asistencia al Estado Miembro, según se describe en este Acuerdo y en el Documento de Proyecto adjunto como Anexo 1 (en lo sucesivo "Documento de Proyecto"). No se podrá responsabilizar a la UIT por cualquier retraso en la realización de las actividades previstas en este Acuerdo causadas por la inobservancia del Estado Miembro de sus responsabilidades y obligaciones dimanantes de este Acuerdo.

2.2 Responsabilidades del Estado Miembro

Sin perjuicio de las otras disposiciones de este Acuerdo y del Documento de Proyecto, el Estado Miembro es responsable de proporcionar a la UIT los fondos, la infraestructura local, la información y las instalaciones necesarias para la realización adecuada de las actividades descritas en este Acuerdo y en el Documento de Proyecto. El Estado Miembro se compromete a mantener a la UIT debidamente informada de cualesquiera medidas adoptadas para la puesta en práctica de este Acuerdo que pudieren afectarla.

Artículo 3

Disposiciones financieras

- 3.1 El costo estimado detallado del Proyecto se indica en el Documento de Proyecto.
- 3.2 Con el fin de llevar a ejecución el Proyecto, el Estado Miembro pondrá a disposición de la UIT una contribución en efectivo por el monto consignado en el Documento de Proyecto (en lo sucesivo "la Contribución").
- 3.3 La Contribución se depositará en francos suizos en la siguiente cuenta antes de los treinta (30) días contados a partir de la firma del Documento de Proyecto:

Nombre de la cuenta: International Telecommunication Union

United Bank of Switzerland (UBS) SA

Case Postale 2600

CH - 1211 Ginebra 2 (Suiza)

Código SWIFT: UBSWCHZH80A

Cuenta N°: 240-C8108400.2

IBAN: CH58 0024 0240 C810 8400 2

Finalidad: Proyecto sobre el establecimiento de un EIII nacional en [país]

- 3.4 Bajo ningún concepto la UIT contraerá el compromiso de realizar las actividades descritas en el Documento de Proyecto (en lo sucesivo las "Actividades") antes de haber recibido la Contribución completa del Estado Miembro. La UIT no asumirá responsabilidad alguna por las demoras en la puesta en práctica de este Acuerdo o del Proyecto causadas por la falta de pago de la Contribución por parte del Estado Miembro.

- 3.5 La UIT utilizará la Contribución, así como todos los intereses percibidos por la UIT sobre la Contribución, para la ejecución del Proyecto.
- 3.6 La UIT administrará la Contribución y las Actividades financiadas con la misma de conformidad con sus correspondientes normas, reglamentos y procedimientos. Por consiguiente, la contratación y administración del personal, la adquisición de equipos, suministros y servicios, así como la concertación de contratos, se efectuarán conforme a lo dispuesto en dichas normas y dichos reglamentos y procedimientos.
- 3.7 Previa solicitud explícita del Estado Miembro, a tenor de este Acuerdo y el Proyecto, la UIT utilizará en particular la Contribución para los servicios que ha de proporcionar IMPACT.
- 3.8 Todas las cuentas y estados financieros relacionados con la Contribución y el Proyecto se expresarán en francos suizos.
- 3.9 La UIT establecerá registros contables separados para la utilización de la Contribución. La Contribución estará sujeta a los procedimientos de auditoría interna y externa estipulados en el Reglamento Financiero y los procedimientos administrativos de la UIT.
- 3.10 La UIT aplicará una tasa de servicio general administrativa del 7,5% a todos los gastos efectuados con cargo a los fondos de la Contribución.
- 3.11 Todos los fondos restantes sin utilizar tras la terminación de las Actividades serán devueltos al Estado Miembro o se utilizarán de la manera que decidan las Partes mediante mutuo acuerdo escrito.
- 3.12 La UIT proporcionará al Estado Miembro un informe final de los gastos del Proyecto, de conformidad con los procedimientos de contabilidad y presentación de informes de la UIT, en un plazo de seis (6) meses contados a partir del cierre de la cuenta del año en que se haya puesto completamente fin al Proyecto y las Actividades financiados por la Contribución.

Artículo 4

Entrada en vigor y duración

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas Partes. Sus disposiciones seguirán siendo aplicables hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones y derechos de las Partes, de conformidad con las condiciones estipuladas en el mismo.

Artículo 5

Enmienda y terminación del Acuerdo

- 5.1 Este Acuerdo se puede ampliar o modificar mediante enmienda escrita acordada y firmada por ambas Partes. Cualquier posible enmienda se adjuntará en anexo a este Acuerdo y formará parte integrante del mismo.
- 5.2 Cualquiera de las dos Partes puede poner término a este Acuerdo previa notificación a la otra Parte. La terminación entrará en vigor treinta (30) días civiles después de la recepción de la notificación por la Parte destinataria.
- 5.3 En caso de terminación de este Acuerdo por cualquier razón, la UIT tomará las medidas necesarias para acercar el Proyecto a su culminación de una manera expeditiva y ordenada, y hará todo lo posible por mantener los gastos inherentes al nivel mínimo. La UIT no

contraerá ningún nuevo compromiso a partir de la fecha de envío o recepción de la notificación por escrito. Cualesquiera gastos incurridos por la UIT, así como la remuneración debida a la UIT por los servicios prestados con arreglo a este Acuerdo y al Proyecto de Documento, en cada caso, hasta la fecha efectiva de dicha terminación se sufragarán con cargo al correspondiente Presupuesto del Proyecto. Si tras la finalización del Proyecto y la terminación de este Acuerdo restaran fondos de la Contribución, se aplicará el Artículo 3.11.

- 5.4 A pesar de dicha terminación, las disposiciones de este Acuerdo permanecerán en vigor durante el tiempo necesario para liquidar de manera ordenada las obligaciones entre las Partes.

Artículo 6

Representación y direcciones de las Partes

- 6.1 Cualquier notificación dirigida a cualquiera de las Partes en este Acuerdo será considerada efectiva si se entrega o envía por carta (con acuse de recibo) o por fax o correo electrónico dirigido a cualquiera de las dos Partes a la dirección que se indica *infra*. Toda notificación será efectiva a partir del día de su recepción por la Parte destinataria. Podrá cambiarse la dirección de cualquiera de las dos Partes mediante la debida notificación a la otra.
- 6.2 Cualquier notificación destinada al Estado Miembro deberá dirigirse a:

[Entidad a cargo y país]

A la atención de: [nombre de la persona de contacto]

[dirección de la persona de contacto]

Tel.: XXX

Fax: XXX

Correo-e: XXX

- 6.3 Cualquier notificación destinada a la UIT deberá dirigirse a:

Unión Internacional de Telecomunicaciones

A la atención del Sr. Mario Maniewicz

Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)

Place des Nations

CH-1211 Ginebra 20, Suiza

Tel.: +41 22 730 5421

Fax: +41 22 730 5484

Correo-e: mario.maniewicz@itu.int

Artículo 7

Fuerza mayor

- 7.1 En caso de fuerza mayor -es decir, un evento que esté fuera del control de ambas Partes aunque éstas tengan la debida atención y diligencia, y que no haya podido preverse razonablemente-, que pueda dar lugar a retrasos u obstaculizar de otro modo la terminación con éxito de uno o más Proyectos en ejecución en el marco de este Acuerdo, dicho evento será notificado por escrito dentro del plazo de diez (10) días laborales por la Parte que ha tropezado con dicho evento a la otra Parte.
- 7.2 Lo antes posible tras la recepción de la notificación, las Partes entablarán consultas para determinar la existencia de fuerza mayor y sus consecuencias en la terminación satisfactoria del/los proyecto/s en curso de ejecución.
- 7.3 Las Partes decidirán asimismo si es necesario poner término a este Acuerdo o a uno o más de los Proyectos en curso de ejecución. En caso de terminación se aplicarán las disposiciones pertinentes consignadas en el Artículo 5.3.

Artículo 8

Confidencialidad

Las Partes convienen en tratar con absoluta confidencialidad todos los documentos, información y/o datos obtenidos en el curso de la ejecución de este Acuerdo.

Artículo 9

Inobservancia por parte de la UIT

El Estado Miembro notificará a la UIT, mediante carta certificada con acuse de recibo, si considera de buena fe que ésta no está cumpliendo con sus obligaciones dimanantes de este Acuerdo, indicando las correspondientes razones. En caso de que la UIT no responda a esa notificación dentro del plazo de quince (15) días laborales contados a partir de su recepción, el Estado Miembro podrá considerar terminado este Acuerdo. En tal caso, se aplicarán las disposiciones consignadas en el Artículo 5.3 *supra*.

Artículo 10

Solución de controversias

Toda controversia entre las Partes resultante de la aplicación de este Acuerdo o en relación con el mismo o con el Documento de Proyecto se solucionará directamente mediante negociación entre las Partes o por cualquier otro medio que las Partes convengan por escrito.

Artículo 11

Derechos y obligaciones de las Partes

Los derechos y obligaciones de cada una de las Partes estarán limitados por las condiciones estipuladas en este Acuerdo y en el Documento de Proyecto.

Artículo 12

Privilegios, inmunidades y facilidades

- 12.1 La UIT es una organización intergubernamental y un organismo especializado de las Naciones Unidas y, como tal, goza de los privilegios, inmunidades y facilidades inherentes a esa categoría, tal como ha sido reconocido en los acuerdos internacionales aplicables y en las correspondientes leyes nacionales.
- 12.2 No se considerará que ningún elemento de este Acuerdo o relacionado con el mismo constituya una exención, implícita o explícita, de ningún privilegio, inmunidad o facilidad de la UIT.

Artículo 13

Acuerdo cabal, Anexos

Los términos y condiciones estipulados en este Acuerdo y en el Documento de Proyecto representan el acuerdo cabal entre el Estado Miembro y la UIT en lo que concierne al contenido de ambos, y sustituye todos los acuerdos, disposiciones, comunicaciones, negociaciones, propuestas u otros arreglos, por escrito u orales, entre las Partes con respecto a dicho contenido. Este Acuerdo y el Documento de Proyecto contienen todos los convenios, estipulaciones y disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes está facultado para ninguna declaración, representación, promesa o arreglo que no esté consignado en este Acuerdo, y las Partes no contraerán ninguna obligación por ese motivo. Todos los Anexos adjuntos a este Acuerdo formarán parte integrante del mismo.

Artículo 14

Delegación

Ninguna de las Partes podrá delegar en modo alguno este Acuerdo o transferir la totalidad o una parte de los derechos u obligaciones contraídos en una tercera persona o entidad sin previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, en su calidad de representantes de las Partes debidamente autorizados, firman este Acuerdo en dos (2) ejemplares originales en idioma inglés.

Por el Gobierno de [país]

Por la Unión Internacional
de Telecomunicaciones

XXX

XXX

Lugar: _____

Fecha: _____

Sr. Brahima Sanou

Director
Oficina de Desarrollo de las
Telecomunicaciones (BDT)

Lugar: _____

Fecha: _____

XXX

XXX

Lugar: _____

Fecha: _____



Número del Proyecto:
Título del Proyecto: Establecimiento de un EIII nacional
Título abreviado del Proyecto : ENIII [país]
Fecha inicial: [fecha]
Fecha final estimada: [fecha]
Organismo Gubernamental Coop.: [Entidad a cargo]
País beneficiario: [país]
Administrador del Proyecto UIT: Marco Obiso

RESUMEN DE LAS CONTRIBUCIONES	
<i>A) Presupuesto del Proyecto (en CHF)</i>	
Servicios externos	93 564
Gastos de misión	<u>34 960</u>
Subtotal	<u>128 524</u>
AOS (7,5%) sobre la contribución en efectivo	9 639
Total general:	138 163
<i>B) Compartición de costos</i>	
<ul style="list-style-type: none"> UIT (en especie): estimado en 25 000,00 CHF en recursos humanos [país] (en efectivo): 138 163 CHF 	

Breve descripción:

El principal objetivo del Proyecto es prestar asistencia al Gobierno de [país] en el establecimiento de un EIII (Equipo de Intervención en caso de Incidentes Informáticos) nacional, para que constituya un punto de coordinación central y fiable de la ciberseguridad, con el fin de identificar, combatir, gestionar y afrontar las ciberamenazas.

La UIT ayudará al Gobierno de [país] a crear y desplegar las capacidades técnicas requeridas e impartir la formación necesaria para establecer su EIII nacional. Se espera de esta forma contribuir al establecimiento de una capacidad nacional en materia de ciberseguridad, al tiempo que se fortalece la colaboración regional e internacional.

En nombre de	Firma	Fecha	Nombre/Cargo
UIT:	_____	_____	Sr. Brahim Sanou Director de la BDT
[país]	_____	_____	
	_____	_____	

1 Antecedentes y contexto

1.1 Introducción general

Muchos países y gobiernos están utilizando el entorno dinámico e interconectado de los sistemas de información actuales para mejorar las comunicaciones, ejercer control, proteger la información y fomentar la competencia. Las computadoras han pasado a ser de tal modo una parte integrante de las actividades diarias que los riesgos informáticos no pueden separarse de los riesgos generales de la actividad económica, la salud y la privacidad. Hoy en día se ven amenazados en Internet activos valiosos e infraestructuras esenciales a escala nacional.

La confianza general en Internet va en continuo aumento¹. Lamentablemente, en este entorno dinámico, distribuido e interconectado, los ciberataques ocurren rápidamente y pueden propagarse por el mundo entero en cuestión de minutos, sin respetar fronteras, accidentes geográficos ni jurisdicciones nacionales. Como resultado de ello, es cada vez más necesario comunicar, coordinar y analizar los ciberataques, así como responder a ellos, a través de los diferentes sectores comerciales y las fronteras nacionales. La propia Internet se ha transformado en una infraestructura esencial² para muchas naciones, empresas y personas que también deben ser protegidas.

Es importante que los gobiernos creen o identifiquen organizaciones nacionales capaces de actuar como coordinadores de la seguridad del ciberespacio y la protección de la infraestructura de información esencial, y en cuyo cometido nacional figuren la vigilancia, la alerta, la respuesta y las actividades de recuperación, así como la facilitación de la colaboración entre las entidades gubernamentales, el sector privado, las instituciones académicas y la comunidad internacional³, para abordar cuestiones de ciberseguridad.

Por lo tanto, la colaboración a nivel nacional e internacional es necesaria para armonizar efectivamente las capacidades y la competencia con el fin de gestionar los incidentes y concientizar acerca de los posibles incidentes y las medidas paliativas. Los gobiernos deben desempeñar una función cardinal para garantizar la coordinación entre esas entidades.

Es preciso establecer EIII nacionales para velar por la protección de la infraestructura de información esencial de las naciones, ayudar a redactar el plan general sobre el enfoque del país en cuestiones relacionadas con la ciberseguridad, y servir así como punto de coordinación para fomentar la creación e implantación de una cultura nacional de la ciberseguridad.

1.2 Exposición del problema

El EIII nacional debe desempeñar la función esencial de ayudar al gobierno a abordar los problemas de ciberseguridad en lo tocante a la preparación para ciberincidentes, la detección y gestión de los mismos, y la intervención donde éstos ocurran. Sin embargo, para aplicar un mecanismo de gestión de incidentes es necesario considerar los aspectos relacionados con la financiación, los recursos humanos, la formación, las capacidades tecnológicas, las relaciones entre el sector público y el sector privado, y los requisitos jurídicos⁴.

¹ <http://www.cert.org/archive/pdf/NationalCSIRTs.pdf>

² http://www.itu.int/ITU-D/connect/flagship_initiatives/impact.html

³ <http://www.itu.int/md/D06-SG01-C-0249/en>

⁴ <http://www.itu.int/md/D06-SG01-C-0249/en>

Habida cuenta de lo que antecede, los países en desarrollo con limitados recursos humanos, institucionales y financieros deben afrontar particulares dificultades para establecer y llevar a la práctica marcos y políticas nacionales de ciberseguridad y protección de la infraestructura de información esencial.

1.3 Justificación

Este Proyecto apunta a ayudar al Gobierno de [país] a organizarse y equiparse para responder mejor a las ciberamenazas. Se presta en él particular atención a la mejora de la ciberseguridad para garantizar una mayor protección de la infraestructura TIC de [país], incluida la infraestructura de información esencial y la disponibilidad de los servicios suministrados a organismos gubernamentales, particulares y empresas de [país]. Muchos de esos servicios forman parte de la vida diaria y tienen un efecto directo en el progreso y el bienestar económico de [país].

Un EIII nacional es un elemento fundamental del enfoque nacional aplicable a la ciberseguridad y un componente sólido al que pueden vincularse otras actividades relacionadas con la ciberseguridad. El establecimiento de un EIII nacional y el desarrollo de procesos conexos a escala nacional también puede servir como base para la realización de las siguientes actividades:

- construcción de un acervo de conocimientos que sustente el desarrollo de [país] y la aplicación de una estrategia de ciberseguridad nacional, así como un enfoque nacional encaminado a la protección de las infraestructuras de información esenciales;
- fomento de la creación de una cultura nacional de la ciberseguridad, e iniciativas de sensibilización conexas;
- promoción del desarrollo de plataformas de ciberseguridad nacionales, por ejemplo infraestructura de clave pública nacional (PKI), marcos y enfoques de cibergobierno, marco de gestión de acceso e identidad nacional, lucha contra el correo basura, redes robot, etc.;
- asistencia en la planificación/elaboración de una estrategia nacional sobre protección de la infancia en línea;
- fomento de las aptitudes de [país] para crear y reforzar sus capacidades nacionales de gestión de incidentes e intervención frente a los mismos.

1.4 Relación con los programas y actividades de la BDT

El objetivo del Programa 2 del Plan de Acción de Hyderabad es apoyar a los miembros de la UIT, y en particular a los países en desarrollo, a abordar las cuestiones identificadas por la CMDT-10, entre otras las relacionadas con el *establecimiento de estructuras orgánicas tales como los equipos de intervención frente a incidentes informáticos (EIII) para identificar y gestionar las ciberamenazas y responder a las mismas, así como mecanismos de cooperación a nivel regional e internacional.*

Por este motivo, la CMDT-10 adoptó la Resolución 69, "Creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo, y cooperación entre los mismos".

En su calidad de facilitadora de la Línea de Acción, C5⁵ de la CMSI, la UIT es responsable de prestar asistencia a los interesados para la creación de confianza y seguridad en cuanto a la

⁵ <http://www.itu.int/osg/csd/cybersecurity/WSIS/>

utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)⁶ a nivel nacional, regional e internacional.

Por otro lado, en la Resolución 130 (Guadalajara 2010) de la UIT, "Fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación" *encarga en particular al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que brinde apoyo a sus Estados Miembros en sus esfuerzos de protección contra las ciberamenazas a escala nacional, regional e internacional, según proceda, mediante el establecimiento de mecanismos como los EIII, con miras a identificar, gestionar y dar respuesta a las ciberamenazas, así como mecanismos de cooperación a escala regional e internacional.*

La CMDT-10 también instó a prestar asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento de estructuras orgánicas, como los EIII, para identificar, gestionar y dar respuesta a las ciberamenazas, así como mecanismos de cooperación a escala regional e internacional.

En este marco, el Secretario General de la UIT lanzó la Agenda Mundial sobre Ciberseguridad (GCA) como marco de la UIT para la cooperación internacional entre numerosos interesados hacia la construcción de una sociedad de la información más segura, iniciativa que da prioridad a las cinco esferas de trabajo siguientes:

- Medidas jurídicas.
- Medidas técnicas y de procedimiento.
- Estructuras institucionales.
- Creación de capacidades.
- Cooperación internacional.

En el marco de la GCA y como parte de los esfuerzos desplegados para lograr la coordinación y cooperación mundiales en materia de ciberseguridad, en septiembre de 2008 la UIT firmó un memorandum de entendimiento con la Asociación Multilateral Internacional contra las Ciberamenazas (IMPACT).

2 Estrategia

2.1 Objetivo general del Proyecto

El objetivo general del Proyecto es prestar asistencia al Gobierno de [país] en el establecimiento y ulterior desarrollo de capacidades de ciberseguridad, incluida la creación de Equipos de Intervención en caso de Incidentes Informáticos, con responsabilidad nacional.

2.2 Estrategia del Proyecto

La estrategia general consiste en facilitar el proceso encaminado al establecimiento de una estrategia nacional sobre ciberseguridad en [país]. Por consiguiente, su finalidad es equipar al Gobierno de [país] con un EIII eficaz.

En el marco del Proyecto:

- se facilitará el establecimiento de capacidades de alerta temprana e intervención en respuesta a incidentes para identificar, gestionar y responder mejor a las ciberamenazas;

⁶ <http://www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/poa.html>

- se prestará asistencia a [país] en la identificación de sus infraestructuras de información esenciales y se sentarán las bases a nivel nacional para seguir perfeccionando y aplicando una estrategia nacional en materia de ciberseguridad;
- se crearán capacidades nacionales y se transferirán los conocimientos técnicos necesarios para facilitar un mayor desarrollo en el ámbito de la protección de la infraestructura nacional de información esencial, como la creación de EIII nacionales, etc.

3 Resultados previstos

Mediante la ejecución de este Proyecto se prevé alcanzar los siguientes resultados primarios y secundarios:

3.1 Resultados primarios previstos:

- Un EIII nacional eficaz que proporcione a los destinatarios de [país] una serie de servicios básicos.

3.2 Resultados secundarios previstos:

- Aumento de las competencias nacionales y reducción de la disparidad de capacidades humanas en materia de ciberseguridad.
- Mejor preparación nacional para la prevención, identificación, combate y solución de incidentes de ciberseguridad (con evaluación preliminar y posterior a la implementación).
- Creación y explotación de un EIII efectivo y eficaz, capaz de responder ante ciberataques a la infraestructura nacional de información esencial. El EIII nacional será el asesor fiable del gobierno en asuntos relacionados con la ciberseguridad.
- Programas de formación y sensibilización nacionales destinados a mejorar los procedimientos de ciberseguridad y a defender y proteger las infraestructuras y los organismos gubernamentales.
- Mayor capacidad para adoptar medidas de seguridad efectivas e intervenir con eficacia ante la presencia de verdaderas amenazas.

4 Indicadores de ejecución

Los indicadores son:

- EIII nacional establecido y en funcionamiento al terminar el Proyecto;
- capacitación en la administración del EIII nacional impartida como mínimo a tres (3) funcionarios gubernamentales de [país];
- elaboración de un plan para la creación de una cultura nacional de la ciberseguridad como parte de la estrategia nacional en materia de ciberseguridad en el marco de las mejoras del EIII nacional.

5 Actividades

Para alcanzar los objetivos de este Proyecto, las Partes realizarán un cierto número de actividades.

5.1 Actividades de la UIT

Para velar por la ejecución efectiva del Proyecto, las correspondientes actividades se realizarán en sinergia con el Programa 2 del Plan de Acción de Hyderabad y las actividades regionales planificadas de la UIT.

Entre las actividades específicas de la UIT en el marco del Proyecto cabe mencionar las siguientes:

- Preparación del mandato del subcontratista (IMPACT) y establecimiento del contrato con dicho subcontratista según las disposiciones del Acuerdo Administrativo.
- Evaluación y preparación del sitio para iniciar la ejecución del Proyecto.
- Creación y actualización del plan del Proyecto, con fechas viables durante su ejecución.
- Creación de capacidades y formación en los ámbitos identificados durante la ejecución del Proyecto.
- Adaptación del material didáctico utilizado en los cursos de formación a los objetivos de [país] relativos a la creación de capacidades en materia de ciberseguridad.
- Formación de expertos, y perfeccionamiento continuo de las capacidades disponibles en el país.
- Procesos de adaptación y desarrollo de las operaciones del EIII.
- Adaptación del software del EIII para subvenir a las necesidades de [país] y estar en consonancia con los procesos y estrategias correspondientes.
- Instalación a distancia de las herramientas informáticas del EIII; las actividades de instalación de software incluyen:
 - Un portal público.
 - Un sistema informatizado de gestión de incidentes (*Request Tracker for Incident Response (RTIR)*).
 - Lista de direcciones de correo electrónico.

Únicamente los miembros del equipo de [país] serán responsables de dar respuesta a las necesidades de *backend* de los servidores que alojan las tres herramientas indicadas *supra*, como configuraciones del sistema operativo, configuraciones de la red o cualquier otra adaptación relacionada con la puesta a disposición de esos sistemas a expertos de la UIT e IMPACT o a sus usuarios previstos.

- Inicio del funcionamiento y realización de una evaluación de las operaciones/ejecución del Proyecto EIII para la garantía de calidad.

5.2 Actividades del país beneficiario

Entre las actividades específicas de [país] cabe mencionar las siguientes:

- Asistencia en la preparación del sitio para la instalación del EIII.
- Adquisición de los equipos recomendados (configuración del equipo y el software básico del sistema operativo) para la implantación del EIII.
- Asistencia al equipo de Proyecto en materia de logística para las sesiones de formación.
- En colaboración con el equipo de Proyecto, elaboración del material necesario para realizar actividades nacionales de sensibilización.

6 Aportaciones/Contribuciones

6.1 UIT:

CONTRIBUCIÓN EN ESPECIE	Recursos humanos y capacidades para la coordinación y gestión del Proyecto. La UIT proporcionará capacidades, atención y diligencia razonablemente previstas para garantizar el éxito del Proyecto (costo estimado: 25 000 CHF)
----------------------------	---

6.2 [país]:

CONTRIBUCIÓN EN EFECTIVO	138 163 CHF (véase en el Anexo 1 detalles del Presupuesto del Proyecto)
CONTRIBUCIÓN EN ESPECIE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Compromiso financiero para el establecimiento y la sostenibilidad del EIII. 2. Recursos humanos para llevar a la práctica y ejecutar la totalidad del Proyecto (3 personas, como mínimo). 3. Instalación (emplazamiento físico e infraestructura conexas). 4. Equipos y software básico (servidores, clientes, sistema operativo, red, etc.).

[país] proporcionará un equipo de Proyecto integrado por su propio personal (mínimo tres (3) funcionarios) para ejecutar y coordinar con la UIT el Proyecto *in situ*; movilizará asociados locales; acogerá las reuniones del equipo de Proyecto; impartirá formación a los instructores, incluidos el administrador del EIII y los analistas; suministrará la logística local, incluidos instalación de equipos y recursos humanos; proporcionará la conexión a Internet y equipos informáticos; promoverá el Proyecto entre los interesados de organismos gubernamentales, etc.

[país] supervisará la participación de las entidades nacionales necesarias y será responsable de promover el Proyecto entre los medios de comunicación nacionales y las comunidades locales, con miras a lograr la participación continua de los interesados y divulgar el proyecto y su importancia. La participación de los interesados es esencial para la eficacia y el éxito general del Proyecto.

7 Gestión de riesgos

- El principal riesgo de este Proyecto son los posibles atrasos de las actividades que se deben realizar en el país a causa de eventos y circunstancias locales imprevistos. Este riesgo disminuirá con la participación del gobierno desde las primeras etapas de la planificación.
- Otro riesgo para el Proyecto es la posibilidad de que el Gobierno de [país] asigne recursos humanos insuficientes, con lo cual se prolongaría el tiempo necesario para su culminación. Este riesgo disminuirá si la UIT proporciona el sitio adecuado e imparte cursos de formación en el país.
- Como primer paso, la BDT ya ha efectuado un estudio de viabilidad en [país] sobre el establecimiento del EIII para controlar mejor el riesgo de posibles atrasos en el Proyecto o de costos adicionales.

8 Gestión del Proyecto

La ejecución del Proyecto estará a cargo del Administrador del Proyecto asignado por la UIT, en estrecha coordinación con uno o más Coordinadores de [país] y el Subcontratista (IMPACT).

En su calidad de organismo ejecutor, la UIT supervisará y administrará la ejecución general del Proyecto, de conformidad con sus normas, reglamentos y procedimientos.

9 Funciones y responsabilidades

9.1 Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

La UIT:

- Proporcionará recursos de personal para la coordinación y gestión del Proyecto, y será responsable de la administración general de la ejecución del mismo, así como de su supervisión, control, coordinación y evaluación.
- Proporcionará sus conocimientos y su experiencia internacional para facilitar la consecución de los objetivos del Proyecto de manera eficaz.
- Asignará los servicios de expertos para el Proyecto, a tenor de los contratos y mandatos pertinentes.
- Mantendrá correspondencia con las partes interesadas para garantizar el éxito del Proyecto.
- Prestará asistencia y asesoramiento al equipo de Proyecto, según las necesidades, antes, durante y después de la ejecución del mismo.
- Proporcionará el código de fuente de la solución/el software y documentación conexas al país beneficiario, sin ningún costo adicional, como parte del Proyecto.
- Identificará las necesidades del país beneficiario y ayudará a elaborar un plan sobre la evolución del EIII nacional.
- Proporcionará un plan sobre creación de capacidades humanas y necesidades de formación para facilitar el desarrollo de los servicios del EIII nacional.
- Efectuará la transferencia de conocimientos técnicos a [país] con respecto a opciones propuestas al EIII, a sus operaciones diarias así como a procesos y mecanismos para la defensa de la ciberseguridad contra ciertos ataques habituales a la infraestructura nacional de información esencial.
- Elaborará informes periódicos sobre los avances del Proyecto.
- Al completarse el Proyecto, elaborará un informe final con su correspondiente estado financiero.

9.2 País beneficiario

[país]:

- Transferirá los fondos asignados a la UIT y proporcionará las aportaciones/contribuciones enumeradas en la sección 6.2.
- Facilitará el acceso físico y virtual a las instalaciones del EIII identificadas y asignadas. Acceso físico para que los expertos de UIT-IMPACT lleven a cabo la parte correspondiente a la aplicación *in situ* del Proyecto, y acceso virtual para que los expertos de UIT-IMPACT se ocupen de la parte correspondiente a la aplicación a distancia/fuera del sitio del Proyecto.

- Adquirirá los equipos y el software recomendados basándose en el diseño del EIII aceptado y configurará los equipos y el software para las opciones IEEE implantadas por expertos de UIT-IMPACT a distancia. Toda dependencia relativa a la red o al servidor para la instalación de opciones IEEE por parte de expertos de UIT-IMPACT debe ser resuelta por los miembros del equipo de [país].
- Proporcionará recursos y locales para instalar la oficina del Proyecto e impartir sesiones de formación.
- Designará homólogos nacionales (personal técnico calificado) que prestará asistencia para albergar al equipo de Proyecto y se encargará de la logística local, incluida la instalación de los equipos. Los homólogos nacionales designados por [país] prestarán en particular asistencia a la UIT y al subcontratista seleccionado facilitando información precisa de interés sobre el Proyecto.
- Proporcionará la información necesaria para llevar a cabo las actividades del Proyecto planificadas y acordadas.
- Facilitará recursos humanos para el funcionamiento eficaz del EIII.
- Proporcionará espacio físico, equipos y software, según las necesidades, en función de la naturaleza del Proyecto y para el establecimiento del EIII.
- Proporcionará el apoyo administrativo imprescindible (incluso para la expedición de visados a los miembros del equipo de Proyecto y la facilitación de los trámites de aduana de todos los equipos, materiales, etc., necesarios) durante la ejecución del Proyecto y toda otra asistencia que pudiere ser necesaria para su ejecución satisfactoria.
- Compilará datos sobre ciberataques, describirá tendencias estadísticas y modelos de ataques, sacará conclusiones válidas y efectuará un intercambio de conocimientos efectivo.
- Preverá los recursos necesarios para mantener los locales del EIII nacional en funcionamiento tras la terminación del Proyecto.
- Expedirá todos los certificados, permisos, licencias, exenciones, autorizaciones y otros instrumentos necesarios que deban obtener la UIT o el Subcontratista del Proyecto en relación con la prestación de servicios o bienes a [país] en el marco de este Proyecto.

10 Sostenibilidad del Proyecto

Los ciberataques afectan cada vez más la vida diaria de los usuarios de TIC y, por ese motivo, se considera que la creación del EIII nacional es una solución sostenible debido a su capacidad para combatir las ciberamenazas. Por otra parte, [país] velará por la sostenibilidad del ENIII establecido. Como se indicó en la sección 9 de este Documento de Proyecto, [país] se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para mantener al ENIII en funcionamiento.

11 Supervisión y evaluación

El Administrador del Proyecto preparará informes periódicos sobre el avance de los trabajos, con un resumen de los logros y las actividades realizadas, así como las dificultades halladas en un determinado periodo.

Al final del Proyecto, la UIT, junto con [país], preparará un informe final para evaluar el grado de éxito del Proyecto con respecto al cumplimiento de los principales objetivos fijados, los resultados previstos y las consecuencias en el futuro desarrollo del país beneficiario.

Para la evaluación del Proyecto se podrá solicitar a [país] información posterior a la ejecución, con miras a extraer lecciones útiles para la planificación y ejecución de proyectos similares en el futuro, así como para la adaptación del material didáctico utilizado en los cursos de formación.

12 Presupuesto

En el Anexo A se describe el presupuesto del Proyecto.

13 Plan de trabajo y panorama general de la metodología del EIII

En el Anexo B se describen el plan de trabajo y el panorama general de la metodología del EIII.

Anexo A – Presupuesto del Proyecto (contribuciones en efectivo)

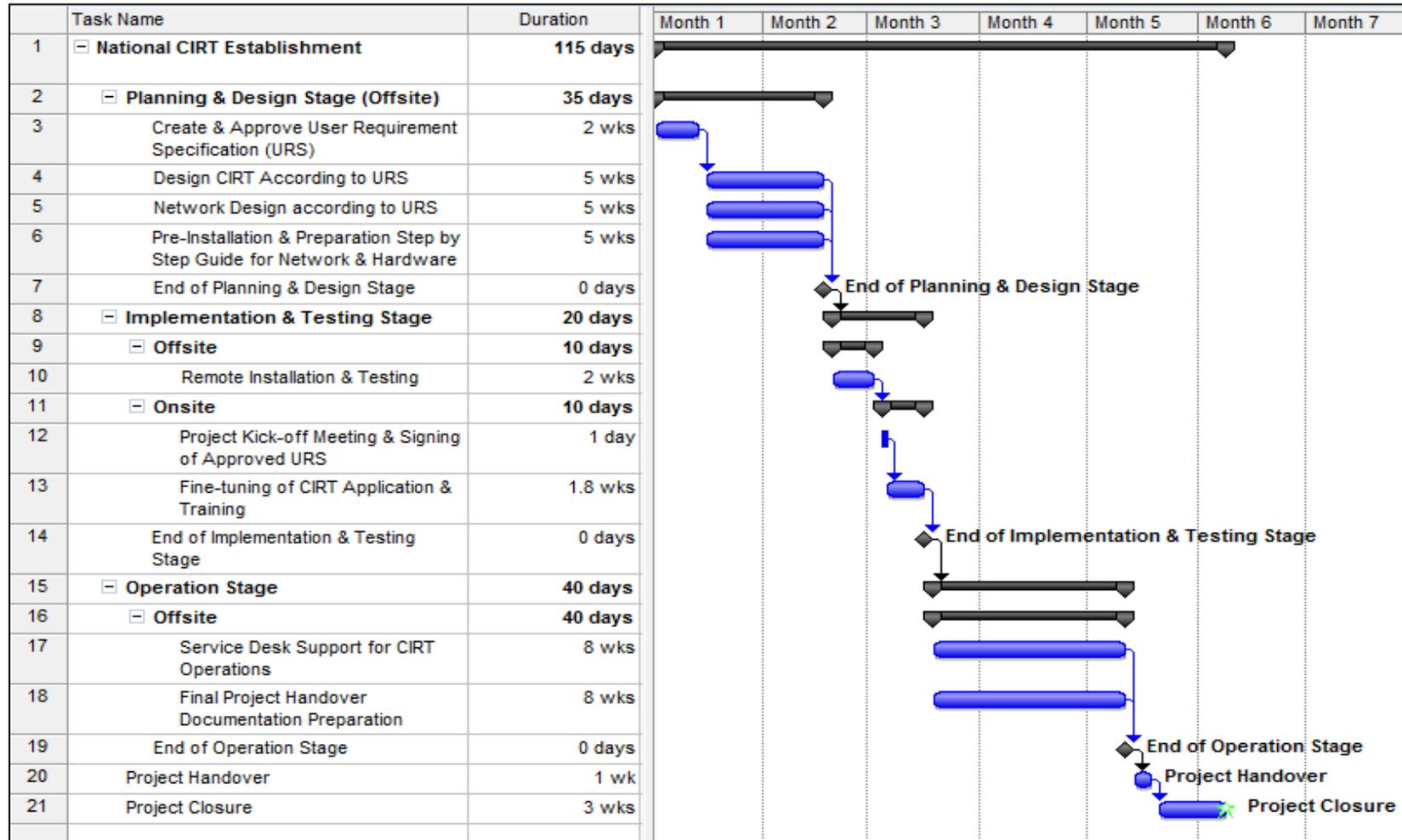
En el Cuadro 1 se describe el presupuesto general estimado para este Proyecto por categoría de gastos. Ese desglose se basa en la mejor información disponible hasta este momento y podría variar durante la aplicación del Proyecto. Para procurar la aplicación satisfactoria del Proyecto, su Administrador será lo suficientemente flexible y redistribuirá los fondos entre las categorías del presupuesto, llegado el caso.

Cuadro 1 – Presupuesto del Proyecto en CHF

CLASES DE PATROCINADOR	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIONES
	SERVICIOS EXTERNOS*	
3310	Subcontratos del UIT-D	93 564
	GASTOS DE MISIÓN	
3111	Personal DSA	2 300
3112	Transporte – Personal	4 140
3113	Diversas misiones – Personal	920
3141	Consultoría DSA-SSA	14 720
3142	Transporte – Consultoría SSA	9 200
3143	Diversas misiones – Consultoría SSA	3 680
	Subtotal	34 960
	Total	128 524
	OTROS GASTOS	
3730	AOS (7,5%)	9 639
	TOTAL	138 163

Anexo B – Plan de trabajo y panorama general de la metodología del EIII

En el Cuadro 2 *infra* se enumeran las principales tareas necesarias para la aplicación satisfactoria de este Proyecto, el calendario previsto para su ejecución completa y el panorama general de la metodología del EIII.



LEYENDAS

1 Nombre de la tarea

Establecimiento del EIII nacional

Etapa de planificación y diseño (fuera del sitio)

Creación y aprobación de la especificación de los requisitos de usuario (URS)

Diseño del EIII de conformidad con la URS

Diseño de la red de conformidad con la URS

Guía escalonada de preinstalación y preparación para la red y el equipo

Fin de la etapa de planificación y diseño

Etapa de ejecución y puesta a prueba

Fuera del sitio

Instalación y puesta a prueba a distancia

In situ

Reunión de puesta en marcha del Proyecto y firma de la URS aprobada

Perfeccionamiento de la formación y las aplicaciones EIII

Fin de la etapa de ejecución y puesta a prueba

Etapa de funcionamiento

Fuera del sitio

Apoyo técnico para las operaciones del EIII

Preparación del documento final de traspaso del Proyecto

Fin de la etapa de funcionamiento

Traspaso del Proyecto

Cierre del Proyecto

2 Duración

3 días

4 semanas

5 Mes

6 Fin de la etapa de planificación y diseño

7 Fin de la etapa de ejecución y puesta a prueba

8 Fin de la etapa de funcionamiento

9 Traspaso del Proyecto

10 Cierre del Proyecto

CIRT Methodology Overview			
Planning & Design	Implementation	Operations	Collaboration
<ul style="list-style-type: none"> • Determine & Confirm Constituency • Define & Confirm Mission Statement • Determine CIRT Services 	<p>People:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trainings 	<ul style="list-style-type: none"> • Incident Handling Activities • Information Dissemination 	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperation Between Other CIRTs
<ul style="list-style-type: none"> • Determine Reporting Structure, Authority & Organisation Model • Define CIRT Processes & Workflow • Develop Policies, Procedures and Documentations 	<p>Process:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Finalised CIRT Processes & Workflow • Finalised Policies, Procedures & Documentations 	<ul style="list-style-type: none"> • Managing CIRT Staff • Managing CIRT Infrastructure • Identify CIRT Media Spokesperson(s) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Identify Interactions with Key Parts of the Constituency • Define Roles and Responsibilities for Interactions • Determine Technology Requirements (HW, SW, Tools, etc.) 	<p>Technology:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Assess Infrastructure for the Constituency • Hardware & Software Installation 	<ul style="list-style-type: none"> • Disaster Recovery Plan • Quality Assurance Review 	
<ul style="list-style-type: none"> • Human Resource Requirements • Capacity Building • Communications Approach • CIRT Facilities 	<p>Others:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legal Issues • CIRT Announcement 		

LEYENDAS

- 1 Panorama general de la metodología del EIII
- 2 Planificación y diseño
 - Determinación y confirmación de los destinatarios
 - Definición y confirmación de la misión
 - Determinación de los servicios del EIII
 - Determinación del mecanismo de presentación de informes, la estructura, la autoridad y el modelo de organización
 - Definición de los flujos de trabajo y procesos del EIII
 - Elaboración de políticas, procedimientos y documentación
 - Identificación de interacciones con los principales destinatarios
 - Definición de funciones y responsabilidades para las interacciones
 - Determinación de requisitos tecnológicos (HW, SW, herramientas, etc.)
 - Necesidades en materia de recursos humanos
 - Creación de capacidades
 - Enfoque de comunicaciones
 - Instalaciones del EIII
- 3 Ejecución
 - Personas
 - Formación
 - Procesos
 - Flujos de trabajo y procesos del EIII terminados
 - Políticas, procedimientos y documentación terminados
 - Tecnología
 - Evaluación de la infraestructura para los destinatarios
 - Instalación de equipos y software
 - Otros
 - Aspectos jurídicos
 - Anuncio del EIII
- 4 Operaciones
 - Actividades relacionadas con el tratamiento de incidentes
 - Divulgación de información
 - Administración del personal del EIII
 - Administración de la infraestructura del EIII
 - Identificación de los portavoces de prensa del EIII
 - Plan de recuperación en situaciones de catástrofe
 - Análisis de las garantías de calidad
- 5 Colaboración
 - Cooperación entre otros EIII